

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**TÉCNICO DI - 6936**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No.1577150**  
**RADICADO FOPAE No.2013ER8502**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	20	MÓVIL	6		
FECHA	30 de Noviembre de 2012	HORA	8:40 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 89 A Sur No 16-29 Este.	ÁREA DIRECTA	100m <sup>2</sup>		
BARRIO	Los Arrayanes	POBLACIÓN ATENDIDA	3		
UPZ	61. Ciudad Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS	1
				NIÑOS	2
LOCALIDAD	Usme	PREDIOS EVALUADOS	1		
COORDENADAS	Norte- 89064.0325 Este - 98894.2107	OFICIO REMISORIO	CR-16343		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El barrio los Arrayanes en la Localidad de Usme fue legalizado mediante el Decreto 14 del 22 de enero de 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE emitió el Concepto Técnico CT-2975 del 9 de septiembre de 1998, en el que se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el predio de la referencia, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

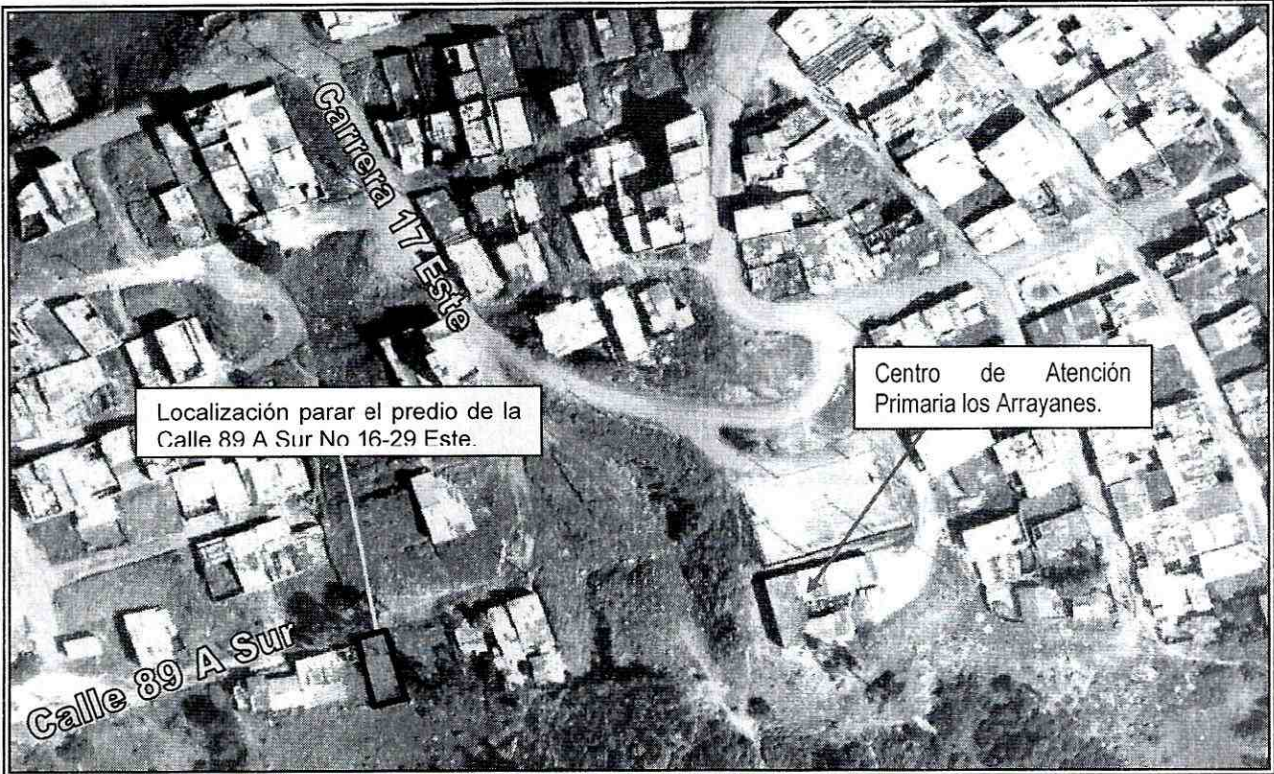


FIGURA 1. Localización para el predio de la Calle 89 A Sur No 16-49 Este, del Barrio los Arrayanes de la Localidad de Usme.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte y/o relleno entre predios privados. El talud de corte en concreto tiene una altura de 2 metros y una longitud aproximada de 7 metros con una pendiente cercana a los 80° y según lo observado no contaba con medidas de estabilización ni de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Según lo observado el talud posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en el Predio de la Calle 89 A Sur No 16-49 Este. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 4m<sup>3</sup> de material, el cual al deslizarse comprometió la zona de la cocina y el baño.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En la parte alta del talud se ubica el predio la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, donde se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, suelo en piso afirmado y cubierta en tejas de zinc soportadas por un entramado en madera. Adicionalmente, la vivienda presenta deficiencias constructivas deficiencias relacionadas con la degradación de los elementos en madera y a la corrosión de los elementos metálicos que la componen.

En la parte baja del talud de corte y/o relleno se emplaza una construcción (caseta) en material de recuperación la cual al momento de la visita técnica se encuentra desocupada sin habitar pero se encuentra comprometida en su funcionalidad por estar en la zona de influencia del proceso de remoción en masas de carácter local antes descrito .

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte y/o relleno corresponden a la falta de medidas de estabilización de dicho talud y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran emplazados los predios evaluados.

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

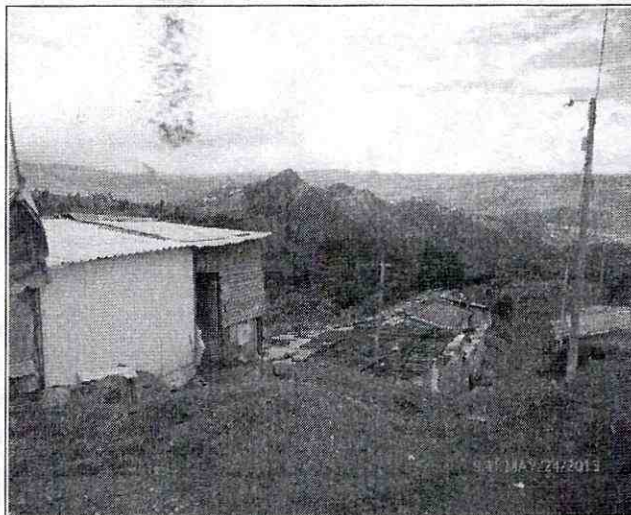


Foto1. Se observa la fachada del predio de la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio los Arrayanes de la Localidad de Usme. La cual presento colapso del muro perimetral del costado sur – occidental.

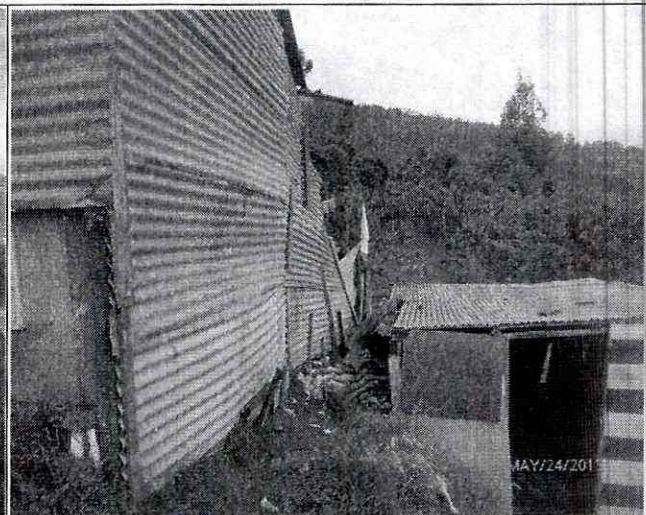


Foto 2. Se observa parte baja del talud de corte y/o relleno donde se presento el deslizamiento de material.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 1.** Afectación en el predio evaluado, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Leidy Jazmin Rodríguez	Calle 89 A Sur No 16-29 Este	4	1	3	Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte y/o relleno entre predios privados. La cual ocasiono colapso del muro perimetral del costado sur – occidental de la vivienda.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la edificación, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la edificación.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme.
- En atención al evento Sire No. 1577150, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de evacuación para uno (1) predio el día el 24 de Mayo de 2013, el cual se enumera a continuación en la Tabla 2.

**Tabla No. 2.** Predio con restricción y evacuación temporal y preventiva, Barrio Los Arrayanes de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Jaquelin Ortiz Rodríguez	Calle 89 A Sur No 16-29 Este	1104695908	3212850188	5943
Sin Información	Costado Occidental del predio de la (Calle 29 A Sur No 16-49 Este)	Sin Información	Sin Información	5766

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme, se encuentra comprometida por el proceso de remoción en masa identificado ya que la zona de la cocina y el baño localizados al costado Sur-occidental de la vivienda se encuentran en el área de influencia de dicho proceso.

### 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

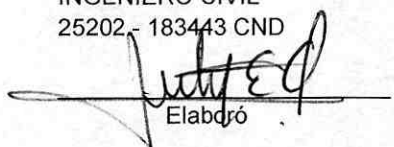


- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

### 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89 A Sur No 16-49 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte, así como sistemas para dar manejo a las aguas escorrentía superficial y subsuperficial.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente, donde se incluya su cimentación. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, para el predio de Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme, se recomienda a los responsables de las mismas implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenta con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- Se recomienda Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 89 A Sur No 16-29 Este, del Barrio Los Arrayanes de la localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de los mismos.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA <i>di</i>
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443 CND
	 Elabdró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 <b>MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA</b> SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE